

## **ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (2177).**

En la Ciudad de San Juan, a los seis (14) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, siendo las ocho (18:30hs) horas, en reunión ordinaria presencial, constituyendo para todos los efectos domicilio en la sede de la Institución, Jujuy 51 (N), Capital, San Juan, el Honorable Directorio del Foro de Abogados de San Juan, con la presencia de la señora Vicepresidente Dra. Carina García Bueno; en presencia de los Vocales Titulares: Dr. Enrique Rubén Giménez Castro; Dr. Julio Adrián Miranda Guidet, Dra. Valeria Sabrina Pérez, Dra. Sandra Lorena Leveque Sánchez, Dra. María Gabriela Nollen, en presencia de vocales suplentes Dr. Federico Hernán Tacle Benites, Dra. Nadia Florencia Pons Belmonte, Dr. Pablo Daniel Benegas, Dra. Cintia Frasson, y Dr. Horacio Nicolás Carrizo.

### **1 INFORMES.**

#### **1.2. INFORMES DE PRESIDENCIA.**

#### **1.3. INFORME DE VICEPRESIDENCIA.**

#### **2. INFORME CONTABLE. -**

2.1. Informe contable Semanal. Se acompaña detalle de gastos para consideración.

Se pone a consideración, la mora que hay en el pago de los afiliados de OSDEPYM en la cuota mensual.

*Se mantiene como está por un mes más a la espera de la reunión con autoridades de OSDEPYM.*

2.2. Se pone a consideración que desde contaduría surge el problema de que no se va poder conseguir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, ya que los lotes que vendió el foro no están todos escriturados, por ende, se debe asumir el pago de los impuestos inmobiliarios.

*Se pidió un informe por escrito y detallado de los estados de los lotes, a los fines de hacer una reunión y tratar el tema específicamente.*

#### **3. INFORME DE GERENCIA.**

A) Se acompaña informes de Interbanking, Banco HSBC, Banco Nación y Banco San Juan, los cuales fueron enviados vía WhatsApp de los Dres. Franco Montes y Carina García Bueno, y a los Tesoreros Dr. Juan Pablo Mattar Julio Adrián Miranda y Delfor Mario Yribarren, todos los informes por el periodo comprendido desde el 05 al 14 de febrero de 2024.

***Se tiene presente.***

B) Se pone en conocimiento del Directorio de la recepción del Acta Digital Unica N° 856663, de la Subsecretaria de Trabajo de San Juan, como consecuencia de la investigación del Accidente del Sr. Juan Ramón Figueroa. Es necesario la contratación de un Lic. En Seguridad e Higiene para que conteste los requerimientos del Acta. Se le solicitó al Lic. Leonardo Frau un presupuesto para la realización del trabajo correspondiente. Presupuesto: Trabajos consistentes en Asesoramiento para dar respuesta al Acta; Elaboración de Plan de Capacitación anual; Dictado de capacitación hasta 10 personas en camping; Elaboración y carga de Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL); Elaboración y carga de Relevamiento de Agentes de Riesgos; Investigación de siniestro (Figueroa Juan Ramón). Costo \$100.000 + iva. Forma de pago 50% al confirmar el trabajo, y 50% al finalizar, y hacer entrega del registro.

***Pase a Estudio.***

3.2. Mail del Dr. Ovalles, presenta nota. Dr. JOSÉ J. OVALLES COSCIA, M.P. 4426 de la institución que Ud. preside, en mi carácter de Director designado del Instituto de Derecho Laboral, Como es de público conocimiento, se ha implementado a partir del 5 de febrero del corriente año el sistema SAE en el fuero laboral, si bien no puede dejar de celebrarse el avance hacia un expediente totalmente digitalizado, se han advertido que el sistema contiene graves errores que pueden generar un perjuicio tanto a los matriculados como a los justiciables. Tras realizar un relevamiento entre los colegas que litigan en el fuero laboral y que forman parte del instituto, hemos observado que el sistema requiere una mejora significativa y urgente. A continuación, detallo algunas de los principales problemas identificados: 1.- No funciona el filtro para segmentar los expedientes por juzgado. Al realizar la consulta de expedientes salen las del juzgado seleccionado con otras de la misma OFIJU. 2.- Solamente se muestran 5 juicios por

página y los expedientes no 2 se pueden ordenar por orden alfabético, fecha, número, lo cual dificulta la visualización. 3.- Muchas providencias, inclusive sentencias no han sido cargadas, el sistema no está actualizado desactualizado. 4.- Algunos expedientes no han sido cargados en forma cronológica. 5.- Se muestra la fecha de proveído pero no la fecha de notificación, lo cual se dificulta contar los plazos procesales. 6.- Cuando pasaron los links de CLOUD del sistema validador al sistema nuevo, cometieron el error de pasarlos todos en mayúsculas, lo que impide su correcta visualización. Deberían corregirse todos los links para que contengan correctamente los links, que tienen mayúsculas y minúsculas y los links son sensitivos a estas diferencias. 7.- No existe más el mail de cortesía lo cual implica que se deba entrar todos los días a verificar las notificaciones. 8.- El sistema de consulta de expediente no es claro, no se puede identificar si el mismo está a la letra sin tener entrar a cada expediente. 9.- No se puede generar un listado de providencias notificadas por día de notificación. Una vez vistas o leídas en la pestaña "pendientes", las mismas desaparecen y para volverlas a ver, hay que ir a la consulta específica de ese expediente, atento a no permite filtrar por fecha, aunque produzca de manera correcta el listado de providencias. 10.- La búsqueda de expedientes da distintos resultados con los caracteres especiales como tildes. Ante estos problemas, se solicita que se tomen medidas urgentes para abordar y resolver las deficiencias identificadas en el sistema SAE. Se solicita al Honorable Directorio que se arbitren los medios necesarios para solucionar estos problemas, solicitan una reunión lo antes posible con Corte de Justicia para poner en conocimiento de lo mencionado, e incluso se puede evaluar solicitar una suspensión de plazos. Es fundamental garantizar un sistema eficiente y confiable que facilite el acceso a la justicia y asegure el debido proceso para todas las partes involucradas.

***Se reserva el salón del foro para el 27 y 28 de febrero para capacitar sobre SAE, se está a la espera de la respuesta de la corte. Pase a comunicación.***

3.3. Dra. Gil, presenta nota. Quien suscribe, Abogada Judit K. Gil, M.P. 4766, egresada durante el año 2023 de la Escuela de Capacitación REDES ALTERNATIVA (inscrita en el Registro Nacional de Entidades Formadora bajo el N° 106/98) a través de la presente, vengo a manifestar mi desacuerdo con la decisión tomada por el Foro de Abogados de la Provincia de San Juan, en virtud de que la misma Institución rechaza

la solicitud para validar el título de Mediación Básico emitido en diciembre de 2023, manifestando que es posterior a la entrada en vigencia del Reglamento de Instituto (acta 2168/23) en el que se exige, en consonancia con el reglamentación nacional, que el Curso en Formación Básica de Mediación corresponda a lo dispuesto por Resolución Ministerial del Ministerio de la Nación N°593/22. Entre otras modificaciones, dicha resolución del año 2022 exige Formación Básica de 180 hs. Advirtiéndome que lo informado por el Instituto cuenta de un error en la norma citada, advirtiéndome que la resolución 593 del Ministerio fue emitida en el año 2023 y no 2022 como menciona el Instituto. Que además de ese simple acto de error en la citación de la norma; el rechazo de mi matrícula incurre en otras omisiones, que manifiesto a continuación. Entiendo que el Instituto ha argumentado al Directorio del foro de Abogados que los certificados de curso de Formación Básica en Mediación y el Certificado de Especialización de Mediación en Familia no cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial No. 284/98 debido a que no se ajusta a la nueva normativa dictada en la Resolución No.593/23 complementaria de la Resolución 912/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJN). Sin embargo, vengo a señalar que esta interpretación omite aspectos clave de dicha normativa, que deberían considerarse en mi caso. - En el punto 2 del texto del rechazo adjunto en la presente, se hace referencia a los considerandos y disposiciones de la Resolución No. 912/22 del MJN. En particular, la norma establece que la validez de los certificados correspondientes a los cursos de formación inicial en mediación homologados y dictados por las Instituciones Formadoras habilitadas en el marco de la Resolución ex M.J. N° 284/98. Así mismo reza la resolución RESOL-2022-912-APNMJ "Que de una carga horaria de CIEN (100) horas se pasará con el nuevo Programa, a una carga horaria de CIENTO OCHENTA (180) horas ..... Que, sin perjuicio de ello, por una parte debido a la necesidad de contar con un razonable margen temporal para su implementación por los distintos agentes y, por otra, a fin de que quienes se encuentran actualmente sujetos a la formación cuya derogación se propende con la presente, puedan presentarse a las instancias de evaluación para ingresar al REGISTRO DE MEDIADORES LEY N° 26.589, resulta conveniente mantener la validez de los certificados correspondientes a los cursos de formación

inicial en mediación homologados y dictados por las Instituciones Formadoras habilitadas en el marco de la Resolución ex M.J. N° 284/98. hasta el 31 de diciembre de 2023. Esto significa que tanto el certificado de Formación Básica en Mediación, como el de Especialización en Mediación Familiar, emitido el 19 de diciembre de 2023, deberían considerarse válidos de acuerdo con la legislación vigente. Además, la misma Resolución Ministerial establece que a partir del 1° de enero de 2024, finalizará la validez de todos los programas de formación en mediación anteriores a la que se aprueba en dicha resolución. En otras palabras, la nueva normativa es prospectiva y no afecta a los títulos emitidos antes de su entrada en vigor. Por otro lado, la resolución "RESOL-2023-593- APN-MJ" sostiene que ... "Que asimismo corresponde adoptar el PROGRAMA DE FORMACIÓN BASICA EN MEDIACIÓN PREJUDICIAL para el REGISTRO NACIONAL DE MEDIACIÓN - Ley N° 26.589, aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-912-APN-MJ con la finalidad de actualizar los componentes y contenidos que deberán reunir los programas a presentar por las Entidades Formadoras. "... Dejando de resalto que la ley 593/23 no deroga la ley 912/22 sino la complementaria, rigiendo su aplicación para los cursos, que se desarrollen a partir del año 2024. En el punto 3, se acompañó por duplicado el certificado de "Especialización en Mediación Familiar" bajo disposición N° 87/2017 de la DNMYMPC. Especialización realizadas con colegas del Instituto de Mediadores, en el periodo del año 2023, el cual ha sido aceptado por el Instituto de Mediadores. Por lo tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, le solicito encarecidamente que reconsidere la decisión que ha determinado el Directorio del Foro de Abogados al rechazar mi solicitud de petición de la matrícula de Mediadora; y que proceda a la intervención validando el mismo, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°. 912/22 del MJN. Esta validación es esencial para el desarrollo profesional de esta parte y para cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Ley N° 26.589.

***Se resuelve que tengan validez los títulos de conformidad a la Resolución n° 912/22, otorgados hasta el 31 de diciembre del 2023. Los títulos que fueron rechazados que vuelvan en conjunto al directorio con las codirectoras para el análisis de los requisitos.***

3.4. Mail de la Dra. Frasson, presenta nota. Dra. Cintia del Valle Frasson, M.P. 4578, se dirige al directorio y por su intermedio al Instituto de Mediación y Métodos alternativos de resolución de conflictos, a fin de presentar la renuncia como vice directora del antes mencionado instituto, el motivo de la renuncia es que los compromisos laborales y personales no le permiten cumplir con las funciones que tal cargo amerita.

***Se tiene presente.***

3.5. Dra. Tejada Vanesa Ercilia se dirige al directorio, a fin de solicitar Matrícula de Mediador, en el marco del art 47, segundo párrafo de la Ley 1990-P y en cumpliendo con los requisitos exigidos por la reglamentación para obtener la misma.

***Pase al Instituto de Mediación, para la verificación de cumplimiento de los requisitos.***

3.6. Mail de Viviana Elisa Carrizo, invitación de FOFETRA dirigida al Dr. Ovalles. En nombre y representación del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derechos del Trabajo de Colegios de Abogados de la República Argentina (FOFETRA) tenemos el agrado de invitarlo/a a la asunción de sus nuevas autoridades periodo 2023-2025, acto que se llevara a cabo en el Salón Vélez Sarsfield de la Universidad Nacional de Córdoba el día viernes 1 de marzo de 2024 a las 17 hs.

***Pase al Instituto del Derecho Laboral.***

3.7. Mail del Instituto de Mediación, presenta nota. El Instituto de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos (I.M.M.A.R.C.) del Foro de Abogados de San Juan, se dirige a ustedes: Que en Reunión Ordinaria del Instituto de Mediación llevada a cabo el 13 de noviembre de 2023 se dispuso que el llamado a inscripción como Mediador Judicial para Fueros Residuales (Paz, Contencioso y Civil), de la que debe encargarse el Foro de Abogados de San Juan, se efectuara en el plazo comprendido entre el 18 al 29 de diciembre de 2023. Atentos a que esta inscripción debiera culminar posteriormente a la efectuada por la Corte de Justicia (para Fueros Familia y Labora) y habiendo, esta última, determinado como plazo de cierre de su llamado a inscripción el 15 de febrero de 2024, corresponde ampliar el plazo de inscripción como mediador judicial para Fueros Residuales (Paz, Contencioso y Civil). Es por lo manifestado que se solicita se amplíe el plazo de inscripción como Mediadores Judiciales para Fueros

Residuales (Paz, Contencioso y Civil) hasta el 22 de febrero de 2024; se publiquen los requisitos que se adjuntan (en el micro sitito del Foro y en Cartelera) y se recepcionen las solicitudes de inscripción. Dras. Ana Martina Dai Para y Marcela García Sánchez. Acompaña requisitos.

***Se prorroga hasta el 22 de febrero del 2024.***

3.8. Mail del Dr. Villalba, presenta nota. Dr. Leonardo Nelson Villalba, Abogado del foro, Mat. 3.196, en el carácter de Delegado del Equipo de ABOGADOS, categoría Veteranos, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los siguientes efectos: En primer lugar, solicita hacer efectiva la colaboración que realiza el Foro de Abogados de la provincia de San Juan a los equipos que lo representan en los diferentes campeonatos nacionales de fútbol que se organizan, y cuyos fondos son destinados a satisfacer la inscripción de los participantes en el mismo. En tal sentido, se pone en conocimiento que el próximo Torneo Argentino para Abogados se desarrollará en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, desde el 3 al 7 de abril del corriente año y el costo de la inscripción por persona es de U\$S 80,00. Asimismo, peticiona la emisión de la certificación correspondiente de los Abogados inscriptos en el Foro de Abogados, con el objeto de acreditar la calidad frente a la Organización del Campeonato Nacional de Fútbol citado. Se acompaña listado de jugadores con su matrícula.

***Se aprueba subsidiar en 50% del valor de la inscripción. Poniendo un límite de 16 matriculados que estén al día, realizando un control de los matriculados que estén al día en el pago de la matrícula.***

3.9. Mail del Dr. Salinas, presenta nota. El que suscribe, José Gabriel Salinas, CoDirector del Instituto de Derecho Previsional del Foro de Abogados de San Juan, en representación de los integrantes de dicho Instituto; me dirijo al Honorable Directorio a efecto de poner en su conocimiento dos asuntos respecto a los cuales solicitamos su pronta intervención a fin de arribar a una solución en beneficio de los matriculados: 1) Actualmente empleados del correo argentino, en particular los de casa central ubicada en Av. José Ignacio de la Roza Este 223, se reúsan a recibir misivas a nuestros clientes bajo el formato de Telegrama laboral cuando son enviadas por trabajadores dependientes, Jubilados y Pensionados, cuyo envío debe ser

absolutamente gratuito, conforme a la ley 23.789. En la mayoría de los casos se trata de pronto despacho bajo el formato de TL que nuestros clientes remiten a la Anses con motivo de la demora en el trámite de los expedientes iniciados. Algunas veces son acompañados por letrados invocando la ley mencionada, obteniendo como respuesta que deben ser enviadas bajo formato de carta documento con el correspondiente pago, lo que va en contra de lo dispuesto en la normativa mencionada ut supra. Por lo que sugerimos una articulación con las autoridades del correo a efecto de que se cumpla con la normativa nacional. 2) Que teniendo en consideración que las Sentencias Previsionales recaídas en el Juzgado Federal N° 2 (Secretaría 3 o 6) exigen la aplicación de la tasa pasiva a la hora de efectuar las pertinentes liquidaciones, los abogados previsionistas nos encontramos con el inconveniente de que la calculadora de intereses existente en la página web de nuestra Institución, solamente permite liquidar con tasa activa (criterio aplicado por los Juzgados provinciales), pudiendo solamente practicar liquidaciones los colegas que cuentan con sistemas de cálculos previsionales de elevado costo (como Jáuregui y Bluecorp). Por lo que requerimos del directorio se analice la posibilidad de incorporar a dicha calculadora la tasa pasiva del BCRA a fin de poder trabajar con el criterio establecido por el Juzgado Federal. Sin otro particular los saludo con atenta consideración.

***Respecto al Punto 1) de la nota, se tiene presente. A lo solicitado en el Punto 2) de la nota, pase a estudio.***

3.10. La COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACION, informa y solicita la aprobación de lo que a continuación se detalla, lo que ya ha sido puesto en conocimiento y aprobado mediante grupo de Whatsapp que lo integran la totalidad de miembros del Directorio, a saber:

1) En primer lugar, se propone que el día 24/02/24 se realice Fiesta de Carnaval para los matriculados y sus invitados, en el Club del Foro de Abogados de San Juan a partir de las 21 hs y que la misma sea de carácter familiar.

***Se aprueba.***

2) Que las entradas para matriculados habilitados y su grupo familiar directos sean sin costo; las entradas anticipadas para invitados se cobrarán a \$3.000 en la sede del Foro y en taquilla \$4.000; niños mayores de 3 años abonarán.

***Se aprueba. Se toma la decisión que menores de 5 años no abonan.***

3) Servicio técnico de sonido e iluminación, precio total= \$250.000, comprende: \* 3 sistemas lineales x lado más sub doble 18 por lado • 4 monitores de escenario • 1 consola de 24 canales para actuación de Artista • Microfonearía necesaria para requerimiento de Rider técnico • 1 dj Para musicalizar durante todo el evento Iluminación: • 18 Par led rgbw • 4 móviles Mega Beam 7R • Tramos necesarios para montaje (Trust, patas malacate, etc) Técnica Personal técnico especializado.

***Se aprueba.***

4) Contratación de Grupo musical King off Banana = \$150.000

***Se aprueba.***

5) Túnel Led Infinito y Plataforma 360 por 3 HS: TOTAL \$80.000

***Se aprueba.***

Una unidad de Servicio de inflables (castillitos) de diferentes medidas y formas x 5 horas \$12.000.

***Se aprueba.***

Lo anterior, en base a presupuestos que a continuación se acompañan.

Todos los puntos anteriores son llevados por una productora, denominada Saladino que a la vez proporciona los Food Track, ella se encarga de pagar los servicios mencionados y se responsabiliza de ellos.

***Se aprueba que a la firma del contrato con la productora se abone un 50% del valor y el otro 50% al finalizar el evento.***

Asimismo, también se requiere tratamiento, a los siguientes ítems:

6) Gastos de leyes especiales: SADAIC y AADI CAPIF, cuyo costo final será informado a la brevedad.

***Se aprueba.***

7) Dos policías adicionales y/o seguridad;

***Se aprueba.***

8) Servicio de limpieza para los baños;

***Se aprueba.***

9) Que el día 24/02/24 el Club del Foro de Abogados de San Juan se encontrará cerrado para el público, abriendo a las 21 hs.. Todos los empleados que cumplen funciones en

el Club, el día 24/02/24 y hasta el 25/02/24, se encuentren a disposición para la logística de la fiesta.

***Se aprueba.***

10) Impresión de entradas. Hay dos presupuestos.

***Se aprueba, el presupuesto de Alicia Soto por el valor de \$30.000 por 300 entradas.***

11) Compra de sillas y mesas

***Se va a buscar más presupuestos para comparar.***

12) Se pone a consideración la compra de arena para el sector de niños.

***Se aprueba.***

4. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS:

4.1. Dra. María Concepción Font, DNI N°; S.943.393, MP: 2330, se dirige al directorio, a fin de solicitar la baja de matrícula profesional en razón de solicitar el beneficio de la jubilación ordinaria conforme art. 44 inc. B de la Ley 446-S y reglamentación vigente.

***Se tiene presente. Otórguese como se solicita.***

5. TRATAMIENTO SOBRE TABLA.

El Dr. Horacio Carrizo, propone que en las reuniones de los Institutos se coloque una cafetera, con café para el consumo de los asistentes.

***Se aprueba lo solicitado. Pase a administración para que se de cumplimiento.***

-----Siendo las 21:30hs del día catorce (14) de febrero de 2024, se da por concluida la reunión, firmando los Sres. Directores presentes para constancia.-----